

RESOLUCION N°94.1.1.1.

1996 OCT

12

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

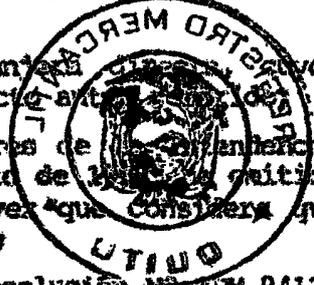
CONSIDERANDO:

QUE el 14 de julio de 1994 se aprobó, ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINTEIN, EGUEZ, KATZ CIA. LTDA.;

QUE el señor Claudio Albert ~~...~~ en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio de la Dra. Nancy López, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que en el presente trámite, existe inversión suficiente y los detalles constan en el instrumento público que contiene el acta;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Superintendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.1559 de 11 de agosto de 1994, emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que constara que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;



En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° AIM.94122 de 5 de agosto de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINTEIN, EGUEZ, KATZ CIA. LTDA. por SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/700'000.000,00) con lo que asciende a UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/1.000'000.000,00) dividido en 100.000 participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/10.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

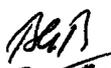
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de diciembre de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

12 AGO 1994


Dra. Beatriz García Banderas


EVA/PCHE



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2136 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 22 de Septiembre de 1994.

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

[Handwritten mark]

AGOSTO 1994